

CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

Aprobado por la resolución 1371 del 14 de agosto de 1991
Emanada del Ministerio de Justicia

Referencia: Audiencia de Conciliación
No. Radicación: 111/2024
Solicitante: Norbey Galvis Ospina
Citado: Expreso Sideral S.A. y Equidad Seguros Generales O.C
Conciliador: Carolina Márquez Yepes
Fecha de Solicitud: 17 de Mayo de 2024

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Siendo las 2:30 pm del día 26 de julio de 2024, hora y fecha fijadas para la realización de esta audiencia que había sido inicialmente suspendida el 30 de mayo de 2024 y por segunda vez el 5 de julio de 2024, se notificó por estrados y se hicieron presentes de forma virtual por medio de la plataforma zoom en el centro de conciliación:

Por la parte solicitante: El señor **NORBHEY GALVIS OSPINA**, persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 10.283.490 quien actúa en nombre propio.

Por la parte citada: **EXPRESO SIDERAL S.A.** con NIT 890.800.272-9, a través del señor **EDUARDO ROBAYO MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 75.089.271 de Manizales, en calidad de representante legal suplente.800.272-9; **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** con NIT 860.028.415-5 a través de su apoderada **MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.016.094.369 según poder debidamente conferido.

Y la Conciliadora del Centro, abogada **CAROLINA MÁRQUEZ YEPES**, todos identificados como aparece al pie de sus firmas.

La Conciliadora hace una presentación del Centro de Arbitraje y Conciliación de esta Cámara, de las ventajas que tiene el acudir a estos medios alternativos de administración de justicia y finalmente pone a las partes en conocimiento del caso que nos ocupa.

La solicitud de audiencia de conciliación se basa en los hechos y pretensiones narrados por la parte solicitante y transcritos de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO: En el barrio SAN SEBASTIAN, el conductor del vehículo WOV430 de servicio público, invade el carril del señor Norbey quien conducía el vehículo GEZ648, queriendo sobrepasar los vehículos que estaban estacionados en la vía.

SOMOS EL MEJOR ALIADO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador (606) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231
· Línea de trámites registrales (606) 896 2121 · Servicio al cliente: (606) 884 1840 ext.181 · servicioalcliente@ccm.org.co ·

SEGUNDO. Al haber un espacio reducido, el señor Norbey le pita al conductor para que espere y le da espacio, sin embargo el conductor decide seguir sin importar que, al tratar de retomar el carril de él con la parte trasera del vehículo, golpea la parte trasera izquierda del vehículo GEZ648 ocasionándole un daño.

TERCERO. El conductor del vehículo del servicio público siguió como si nada, por lo cual el señor Norbey tuvo que perseguirlo y al confrontarlo niega que el fue quien dañó el vehículo.

CUARTO. El señor Norbey llegó hasta el terminal de los buses en San Sebastián y el conductor del vehículo de servicio público ya accedió a pasar sus documentos y los del vehículo.

PRETENSIÓN UNICA

Que se repare el vehículo dejándolo en las condiciones en que estaba antes de ocurrir el siniestro entre los vehículos, concretándose al valor de la reparación que es de \$5.454.689.

Durante el desarrollo de la diligencia la parte solicitante no modificó ni sus hechos ni sus pretensiones.

DOCUMENTOS APORTADOS POR LA PARTE SOLICITANTE CON LA SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

1. Certificado de existencia y representación legal de EXPRESO SIDERAL S.A.
2. Presupuesto para arreglo vehículo de ARMOTOR S.A. de fecha 9 de mayo de 2024
3. Factura de venta de ARMOTOR S.A. de fecha 9 de mayo de 2024 vehiculo GEZ648
4. SOAT vehículo GEZ648
5. Cedula y licencia de conducción del solicitante
6. SOAT vehículo WOV430
7. Tarjeta de Operación y Licencia de Tránsito vehículo WOV430
8. Certificado de revisión técnico mecánico del vehículo WOV430
9. Fotos ambos vehículos

DOCUMENTOS APORTADOS POR LA PARTE CITADA

1. Certificado de existencia y representación legal de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.
2. Poder para actuar de La Equidad Seguros Generales y Lagos S.A
3. Certificado de vigencia La Equidad Seguros y Vida
4. Certificado de existencia y representación legal de La Equidad Seguros Generales OC

Tras un detenido intercambio de opiniones entre las partes, y después de haber escuchado la posición de cada una de éstas, los presentes NO lograron conciliar sus diferencias. El Conciliador declara FALLIDA la presente audiencia de conciliación y le informa a la parte solicitante que puede

SOMOS EL MEJOR ALIADO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

acudir a la instancia judicial, por estar agotado el requisito de procedibilidad establecido en la ley 2220 de 2022

Para constancia se suscribe a los veintiséis días del mes de Julio de 2024, siendo las 2.57 pm, las partes aceptaron el contenido de la presente acta mediante manifestación verbal y expresa a través de la plataforma zoom y de manera virtual, y dicha grabación forma parte integral de la presente acta.

(Asiste telepresencia)
NORBNEY GALVIS OSPINA
C.C. 10.283.490
Carrera 8 B norte No 14 occidente 19 casa d30 de Manizales
Cel: 3008948818
Email: norbeygalvis9@gmail.com

(Asiste por telepresencia)
EDUARDO ROBAYO MURCIA
C.C. 75.089.271
Dir: Av 19 No 7 A 25 de Manizales
Cel: 3155409219
Email: info@expresosideral.com

(Asiste por telepresencia)
MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ
C.C. 1.016.094.369
T.P. 347.291 CSJ
Dir: AV 6 ABIS NO. 35 NORTE 100 OF 212 - Cali
Cel: 3183800187
Email: notificaciones@gha.com.co, mcaqudelo@gha.com.co



CAROLINA MÁRQUEZ YEPES
C.C 30239714 de Manizales
Conciliadora

SOMOS EL MEJOR ALIADO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · **Conmutador** (606) 884 1840 · **Aguadas** ext.230 · **Riosucio** ext.233 · **Salamina** ext.232 · **Anserma** ext.231
· **Línea de trámites registrales** (606) 896 2121 · **Servicio al cliente:** (606) 884 1840 ext.181 · servicioalcliente@ccm.org.co ·

**CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE
MANIZALES POR CALDAS - AUTORIZADO PARA CONOCER DE LOS
PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE**

**Código
Centro**

1008

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

CONSTANCIA - NO ACUERDO

Número del Caso en el centro: 111/2024
Cuantía: 5454689.00

Fecha de solicitud: 17 de mayo de 2024
Fecha del resultado: 26 de julio de 2024

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	10283490	NORBEEY GALVIS OSPINA

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	ORGANIZACIÓN	NIT	890800272	EXPRESO SIDERAL S.A.
2	ORGANIZACIÓN	NIT	860028415	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC

Area:	Tema:	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema:	

Conciliador: CAROLINA MARQUEZ YEPES

Identificación: 30239714

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 numeral 9 y artículo 66 de la Ley 2220 de 2022. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 64 de la citada norma y corroborada la adscripción del (la) conciliador (a) a este Centro de Conciliación. Las primeras copias del acta prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada en los casos y para los efectos establecidos en la Ley. El original del acta y la copia de los antecedentes del trámite reposan en los archivos de este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	2585771
N° De Resultado:	2419667

Firma:

Sandra Salazar

Nombre:

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

Identificación: 30316836